

INFORME SECRETARIAL, Soledad 31 de julio 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por STANLEY PATER BOLIVAR RUIZ. Contra EVER GONZALEZS GIL. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-01247-00. Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 27 de octubre de 2020.

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

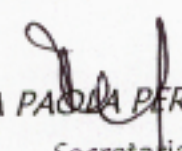
1.-Decretese el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que cursa en el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, en el cual aparece como demandante EPIMELIO CARPIO CONRADO y como demandada EVER GONZALEZ GTIL, con radicación No. 2018-901. Oficiese en tal sentido al mencionado despacho judicial limitando el embargorr4 a la suma de \$30.000.000 M.L.

2°. - Decrétese el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, en el cual aparece como demandante JORGE LUIUS ROIS TABARES y como demandada EVER GONZALEZ GIL, con radicación No. 2018-296. Oficiese en tal sentido al mencionado despacho judicial limitando el embargo a la suma de \$30.000.000 M.L.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	58	Hoy
28 OCT 2020		
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		